

Tema 14. La Ley General de Educación. Sistema educativo. Organización administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 15. La ciencia de la Administración. Racionalización. Diagramas de Proceso. Organigramas. Normalización. Mecanización. Diseño de impresos. Organización en oficinas. Estudio de tiempos y movimientos.

## II. Cuestiones económicas y comerciales

Tema 1. La investigación comercial. Concepto. Estudios de mercados. Métodos. Tipos básicos de estudios de mercados.

Tema 2. Sistema de control y costes. Costes comerciales. Planificación comercial: Política de precios y descuentos. Previsión de ventas.

Tema 3. Industria editorial en España.

Tema 4. El equilibrio de la Empresa: Costes e ingresos. Teoría general de la organización de la Empresa.

Tema 5. Contabilidad y teneduría de libros. Sistemas contables. Libros de contabilidad.

Tema 6. Concepto y clases de cuenta. Apertura de la contabilidad. Inventarios y balances.

Tema 7. La regularización. La liquidación. El cierre.

Tema 8. Concepto de Contabilidad Pública. El Presupuesto: Su estructura y principios. El ciclo presupuestario.

Tema 9. Alteraciones del Presupuesto. Mandamientos de ingreso y de pago.

Tema 10. El comerciante individual. Las Sociedades mercantiles. Concepto y clases. Contratación mercantil. Formas.

## III. Producción editorial y de medios audiovisuales

Tema 1. El libro: Su regulación en España. Antecedentes y régimen actual.

Tema 2. Los sujetos en el régimen del libro. Instituto Nacional del Libro Español.

Tema 3. Las Empresas editoriales.

Tema 4. La Propiedad intelectual. Registro y depósito legal. Convenios internacionales.

Tema 5. Contratos editoriales. El contrato de edición. Contratos entre editores.

Tema 6. Difusión y distribución de publicaciones. Sistemas de fijación de tiradas y de comercialización.

Tema 7. La gestión editorial en el Servicio de Publicaciones.

Tema 8. La labor del Servicio de Publicaciones en la instrumentación didáctica.

Tema 9. Las publicaciones unitarias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 10. Las publicaciones periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 11. Proceso de la producción cinematográfica. Factores de una producción. Etapas. El elemento humano.

Tema 12. Proceso de la producción discográfica. Registro. Montaje. Grabación. Galvanoplastia. Impresión. Reproducción.

Tema 13. Obtención de copias en cinematografía y grabación. Contratipo. Intermediados. Positivadoras continuas. Positivadoras ópticas.

Tema 14. Película virgen. Soporte. Emulsión. Blanco y negro y color. Formatos. La película: Su estructura.

Tema 15. Tipos de película de imagen. Película de sonido. Almacenamiento y cuidados.

Tema 16. Concepto de sonido. Medidas, reverberación y eco.

Tema 17. Sistemas de sonido: Magnético, mecánico y óptico.

Tema 18. Micrófonos. Tipos. Respuestas de onda. Directividad. Registro magnético. Cinta estrecha. Cinta perforada.

Tema 19. Los medios audiovisuales y la enseñanza. Significación.

Tema 20. Las diapositivas en la enseñanza. Clasificación múltiple. Sistemas de producción y distribución por el Servicio de Publicaciones.

6004

**RESOLUCION del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Titulado Superior, vacante en su plantilla.**

Vacante una plaza de Titulado Superior en la plantilla del organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Titulado Superior del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Los Titulados Superiores, cuya vacante es objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, y se rige por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que, en su caso, obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultáneas el desempeño de dicha plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título Universitario o de Enseñanza Técnica Superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En su caso, bastará que dicho requisito se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

##### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia (Ciudad Universitaria, Madrid-3) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

##### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación Pagaduría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de

Educación y Ciencia, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido a la mencionada Habilitación, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Organismo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos.

### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General del Personal del Departamento, un representante de la Secretaría General Técnica y un funcionario de carrera de la Escala de Titulados Superiores del Organismo o de los Cuerpos de Titulados Superiores de la Administración Civil del Estado, con destino en el Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La Secretaría del Tribunal funcionará en el Servicio de Publicaciones del Departamento (Ciudad Universitaria, Madrid-3).

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

## 6. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un máximo de tres horas, de un tema de la parte I y otro de la parte II del programa, extraídos al azar. Este ejercicio será leído en sesión pública para proceder a su calificación.

Segundo ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un máximo de tres horas, de dos temas de la parte III del programa, extraídos al azar. Este ejercicio será leído en sesión pública para proceder a su calificación.

Tercer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de un estudio, proyecto, plan, Memoria, informe o trabajo de carácter práctico sobre materias del Servicio.

### 6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identificación.

### 6.4. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

### 6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

### 6.6. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, Ciudad Universitaria, Madrid-3, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

### 6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 6.8. Calificación de los ejercicios de la oposición.

Cada uno de los ejercicios eliminatorios se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a cinco puntos. La puntuación se hará pública al término de cada ejercicio.

## 7. CALIFICACION FINAL

Se procederá a sumar el total de las puntuaciones los ejercicios de la oposición, y se considerarán aprobadas las personas que obtengan las más altas calificaciones, no pudiendo superar el número de aprobados al número de plazas convocadas. En caso de empate en la puntuación, se resolverá por sorteo.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia para que éste elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que tendrán que figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

## 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en este Organismo los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse, acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado Médico, acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.
- e) En el caso de aspirantes femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentos del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- f) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de función pública.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y f) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

## 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en derecho.

## 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta, incluyendo al aspirante o aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

## 10.1. Nombramiento.

Por el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones, Juan Luis Iglesias Prada.

## ANEXO

## I. Derecho Político y Administrativo

- Tema 1. Derecho Político. Forma de Estado y de Gobierno. Jefatura del Estado y Jefatura del Gobierno.
- Tema 2. Doctrina de la división de poderes.—Poder legislativo, ejecutivo y judicial.
- Tema 3. El Derecho Constitucional.—Principio de jerarquía de las normas.
- Tema 4. Sistemas electorales.
- Tema 5. Derecho constitucional español. Sistema de Constitución abierta.—Ley de Principios del Movimiento Nacional.
- Tema 6. Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo.
- Tema 7. Ley Orgánica del Estado.
- Tema 8. Ley Constitutiva de las Cortes.
- Tema 9. Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado. Ley de Referéndum Nacional.
- Tema 10. Ley de Reforma Política.
- Tema 11. Estado centralista o unitario. Estado federal. Estado confederado.
- Tema 12. Organización de las Naciones Unidas. Principios en que se inspira. Organización. Funcionamiento.
- Tema 13. Organizaciones regionales en el seno de las Naciones Unidas. La UNESCO.—La OIT.—La FAO.—La OMS.
- Tema 14. La descolonización. La problemática del Tercer Mundo.
- Tema 15. Política de bloques versus distensión.
- Tema 16. Los intentos de unidad política europea. La CEE. La CECA, la EFTA, el Consejo de Europa. La OCDE.
- Tema 17. Concepto de Derecho Administrativo. La teoría del acto administrativo.
- Tema 18. Administración Central y periférica. Administración Institucional. Administración Consultiva.
- Tema 19. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
- Tema 20. El administrado. El procedimiento administrativo: fases.
- Tema 21. El recurso administrativo. Clases.
- Tema 22. La jurisdicción Contencioso-administrativa.
- Tema 23. Cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.
- Tema 24. La contratación administrativa.
- Tema 25. El Patrimonio del Estado.
- Tema 26. Los funcionarios públicos de Organismos Autónomos. Derechos y obligaciones. Régimen disciplinario.
- Tema 27. Régimen económico de los funcionarios de Organismos Autónomos.
- Tema 28. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de los Organismos Autónomos. Normas generales relativas a su organización y funcionamiento.
- Tema 29. Hacienda de los Organismos Autónomos. Presupuesto. Contratación.
- Tema 30. Recaudación de ingresos de los Organismos Autónomos. Realización de gastos y pagos de los Organismos Autónomos.
- Tema 31. Intervención y contabilidad de los Organismos Autónomos.
- Tema 32. Inspección de los Organismos Autónomos. Recursos y reclamaciones.
- Tema 33. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas Nacionales.
- Tema 34. Normativa reguladora del Servicio de Publicaciones. Reglamento de 10 de julio de 1975.
- Tema 35. La Ley General de Educación. Sistema educativo.
- Tema 36. Centros Docentes. Normas generales. Centros Estatales, Centros no estatales.
- Tema 37. El profesorado. Estatuto del estudiante.
- Tema 38. Administración Educativa. Organización administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Tema 39. La ciencia de la Administración. Racionalización. Diagramas de Proceso. Organigramas. Normalización. Mecanización. Diseño de impresos. Organización en oficinas. Estudios de tiempos y movimientos.

## II. Cuestiones económicas y comerciales

- Tema 1. La Investigación Comercial. Concepto. Etapas y aplicaciones de la misma.
- Tema 2. Estudio de mercados: Métodos. Tipos básicos de estudio de mercados.
- Tema 3. Sistema de control y costes. Clasificación. Costes comerciales. Elementos y métodos de fijación.
- Tema 4. Planificación Comercial: Productos, canales y clientes. Política de precios y descuentos. Previsión de ventas.
- Tema 5. Industria editorial en España.
- Tema 6. El equilibrio de la Empresa. Costes e ingresos. Los balances como síntesis de gestión.
- Tema 7. Teoría general de la organización de la Empresa. Estructura horizontal y vertical de la organización.
- Tema 8. Contabilidad y teneduría de libros. Sistemas contables. Libros de contabilidad.
- Tema 9. Concepto y clases de cuenta. Apertura de la contabilidad. Inventario y balances.

- Tema 10. La regulación. La liquidación. El cierre.  
 Tema 11. Concepto de Contabilidad Pública. El Presupuesto. Su estructura y principios. El ciclo presupuestario.  
 Tema 12. Alteraciones del presupuesto. Mandamientos de ingreso y de pago.  
 Tema 13. El comerciante individual. Las sociedades mercantiles. Concepto y clases.  
 Tema 14. Contratación mercantil: Formas. Compra-venta mercantil.  
 Tema 15. Contratos de comisión. Contratos de suministro.  
 Tema 16. El Contrato de transporte de cosas. Elementos. Carta de porte. Obligaciones de las partes.  
 Tema 17. Contrato de publicidad. Sujetos y medios publicitarios.  
 Tema 18. El estatuto de la publicidad.

### III. Producción editorial y de medios audiovisuales

- Tema 1. El libro: su regulación en España. Antecedentes y régimen actual.  
 Tema 2. Los sujetos en el régimen del libro. Instituto Nacional del Libro Español.  
 Tema 3. Las empresas editoriales.  
 Tema 4. La Propiedad intelectual. Registro y depósito legal. Convenios internacionales.  
 Tema 5. Contratos editoriales. El contrato de edición.  
 Tema 6. Contratos entre editores. Otros contratos editoriales.  
 Tema 7. Difusión y distribución de publicaciones. Sistemas de fijación de tiradas y de comercialización.  
 Tema 8. La gestión editorial en el Servicio de Publicaciones.  
 Tema 9. La labor del Servicio de Publicaciones en la instrumentación didáctica.  
 Tema 10. Las publicaciones unitarias del Ministerio de Educación y Ciencia.  
 Tema 11. Las publicaciones periódicas del Ministerio de Educación y Ciencia.  
 Tema 12. Proceso de la producción cinematográfica. Factores de una producción cinematográfica. Etapas. El elemento humano.  
 Tema 13. Proceso de la producción discográfica. Antecedentes del registro sonoro. Etapas en su evolución. Registro. Montaje. Grabación. Galvanoplasia. Impresión. Reproducción.  
 Tema 14. Proceso de la producción en Televisión. Utilización de las Unidades móviles. Emisión en directo. Emisión grabada. El telefilme. El Kinescopio. Cámaras mixtas. El magnetoscopio.  
 Tema 15. Obtención de copias en cinematografía. TV y grabación. Contratipo. Intermediad. Positivadoras continuas. Positivadoras ópticas.  
 Tema 16. Estudio comparativo entre la producción de radio, cine y TV.  
 Tema 17. El guión.—Guión cinematográfico. Desglose. Guión para diapositivas. Guión para series de diapositivas.  
 Tema 18. Película virgen. Soporte. Emulsión. Blanco y negro y color. Formatos. La película: su estructura.  
 Tema 19. Tipos de película de imagen. Película de sonido. Almacenamientos y cuidados.  
 Tema 20. Iluminación. Necesidad de la iluminación. Aparatos empleados en la iluminación. Tipos de iluminación.  
 Tema 21. Unidades e instrumentos de medida. Temperatura color. Termocolorímetros. Intensidad luminosa. Flujo luminoso. Luminosidad. Iluminación. Brillo. Los Fotómetros.  
 Tema 22. Medida de la exposición. Elementos especiales de iluminación. Efectos especiales.  
 Tema 23. La Cámara tomavistas. Tipos de cámara.  
 Tema 24. Obturador. Diafragma. Distancia hiperfocal. Objetivos de distancia focal fija y variable.  
 Tema 25. Cámaras mudas y de sonido. Tipos de arrastre. Accesorios de la cámara.  
 Tema 26. Nomenclatura de los planos. Grúa, dolly y travelling.  
 Tema 27. Concepto de sonido. Medidas. Reverberación y eco.  
 Tema 28. Sistemas de sonido: Magnético, mecánico y óptico.  
 Tema 29. Micrófonos. Tipos. Respuestas de onda. Directividad.  
 Tema 30. Registro magnético. Magnetófonos y racks. Cinta estrecha. Cinta perforada.  
 Tema 31. Sincronismo en las filmaciones con sonido. Sistemas de sincronización.  
 Tema 32. Sonido directo, de referencia, mesa de mezcla y plano sonoros.  
 Tema 33. Reproducción del sonido. Sistema de interlock. Montaje de sonido.  
 Tema 34. El doblaje. Takes. Loops. Sala de mezclas.  
 Tema 35. Revelado en el laboratorio cinematográfico. Instrumentos de medida.  
 Tema 36. Tren de revelado.—Partes de que se compone.  
 Tema 37. Etalonaje. Positivadoras. Tipos.  
 Tema 38. Montaje cinematográfico. Mesa de montaje. Montaje de imagen muda o con sonido.  
 Tema 39. Mesa de animación. Trucos y efectos. Necesidad de los trucajes.  
 Tema 40. Truca. Elementos de que se compone. Posibilidades y métodos de trabajo.  
 Tema 41. Los medios audiovisuales y la enseñanza. Significación.

Tema 42. Las diapositivas en la enseñanza. Clasificación múltiple. Sistemas de producción y distribución por el Servicio de Publicaciones.

Tema 43. Cine educativo. Esquemas de producción y desarrollo coral. Televisión educativa.

## 6005

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo V de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo V, «Mecánica», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, de la Universidad Politécnica de Barcelona, convocada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero siguiente), para que efectúen su presentación, ante este Tribunal el día 13 del próximo mes de abril, a las dieciséis horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, número 2.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Presidente del Tribunal, Julián Fernández Ferrer.

## 6006

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de los opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo IX, «Construcciones Industriales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Barcelona, convocada por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero siguiente), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 13 del próximo mes de abril, a las diecisiete horas, en la Sala de Juntas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, calle José Gutiérrez Abascal, número 2.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria por triplicado sobre concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Presidente del Tribunal, Julián Fernández Ferrer.

## MINISTERIO DE TRABAJO

## 6007

*RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y se designan los Tribunales calificadores de la oposición libre para cubrir dieciséis plazas de la Escala Administrativa de dicha Organización.*

De conformidad con lo prevenido en la base cuarta, apartado 4.1, de la Resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo el 5 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 211, del día 2 de septiembre), por la que se convocan dieciséis plazas de la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo del citado Ministerio, por el sistema de oposición libre, y una vez transcurrido el plazo concedido para interponer reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a dicha oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, del 10 de diciembre último, y restadas las reclamaciones formuladas, se procede a publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos en la forma siguiente: